EMLAUNION EICE ESP

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 de 2026

OBJETO: *Operación del servicio de aseo en sus componentes de barrido, limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el casco urbano del Municipio de la Unión – Nariño*

LA UNIÓN, NARIÑO
26 DE MARZO DE 2026

1. CRITERIOS GENERALES
1.1 PRESENTACIÓN

EMLAUNION EICE ESP, hace de conocimiento público que se adelantará por la institución proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Pública correspondiente al No. 001 cuyo objeto es "Operación del servicio de aseo en sus componentes de barrido, limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el casco urbano del Municipio de La Unión – Nariño**"** así mismo se indica que los pliegos de condiciones correspondientes al proceso de selección en mención serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a partir del día 26 del mes de marzo de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "*son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*".

Que EMLAUNION EICE ESP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, adscrita a la Alcaldía Municipal de La Unión, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto social comprende la administración, operación y mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios dentro de su jurisdicción, garantizando su prestación eficiente, continua y sostenible, conforme al marco constitucional, legal y estatutario aplicable.

Que mediante el Acuerdo No. 16 de 2020 se implementó el Manual de Contratación para EMLAUNION EICE ESP, en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 7 del Manual Interno de Contratación dispone que la competencia para dirigir los procedimientos de contratación y la celebración de contratos corresponde al representante legal de EMLAUNION EICE ESP.

Que, de conformidad con el Manual Interno de Contratación, la etapa precontractual comprende la fase de planeación y preparación de la actividad contractual, dentro de la cual

se incluye la elaboración de los estudios previos para identificar y sustentar la necesidad de la Empresa.

Que la Empresa de Servicios Públicos de La Unión (N), EMLAUNION EICE ESP, en desarrollo de su objeto social y misión institucional como entidad estatal requiere contratar la adquisición de bienes y servicios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como la ejecución de obras, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y estatutarias.

Que la prestación del servicio público de aseo a cargo de EMLAUNION EICE ESP comprende actividades esenciales como la recolección y transporte de residuos sólidos, el barrido y limpieza de áreas públicas y la disposición final, conforme a la normatividad vigente. No obstante, la ejecución integral de estos componentes ha generado un impacto económico significativo para la Empresa, en razón de los altos costos operativos asociados a la logística, mantenimiento, combustible, disposición final y cumplimiento de estándares técnicos y ambientales. Esta situación ha tensionado la sostenibilidad financiera de la entidad, afectando su capacidad de operación eficiente y continua.

Que dicho panorama se agrava por limitaciones estructurales que inciden directamente en la calidad y eficiencia del servicio, tales como la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de las rutas y frecuencias requeridas, la disponibilidad de un único vehículo automotor para la recolección, lo que incrementa el riesgo de interrupciones ante fallas mecánicas, y la operación de un relleno sanitario que no se encuentra plenamente adecuado para la disposición final de los residuos del Municipio de La Unión (N). Adicionalmente, la ausencia de las certificaciones de calidad exigidas por la Administración Municipal compromete el cumplimiento de estándares técnicos y regulatorios, exponiendo a la Empresa a eventuales riesgos administrativos, ambientales y financieros.

La situación descrita evidencia la imposibilidad material y financiera de que EMLAUNION EICE ESP continúe asumiendo de manera directa la totalidad de los componentes del servicio público de aseo en el casco urbano del municipio. En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios operativos con una persona jurídica que cuente con la idoneidad técnica, operativa y comercial para ejecutar el barrido y limpieza de áreas públicas, la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos, garantizando estándares adecuados de calidad, continuidad y eficiencia.

Que esta decisión no obedece a un criterio discrecional, sino a la necesidad objetiva de asegurar una prestación técnicamente sostenible y ambientalmente responsable, en concordancia con el plan de mejoramiento ambiental del Municipio de La Unión (N). La contratación de un operador especializado permitiría contar con infraestructura adecuada para la disposición final y con el personal requerido para atender de manera integral los distintos componentes del servicio, reduciendo riesgos operativos y mejorando los niveles de cobertura y calidad.

Que, de otra parte, el análisis presupuestal realizado sobre el componente de aseo demuestra que la Empresa no dispone de los recursos necesarios para ampliar su planta de personal ni para fortalecer la infraestructura que permita optimizar los costos asociados a la prestación directa del servicio. En los últimos años, esta situación ha generado desequilibrios financieros que incluso han implicado que los servicios de acueducto y alcantarillado asuman costos que no les corresponden, afectando la sostenibilidad integral de la entidad.

En este contexto, la contratación de un operador externo se presenta como una alternativa razonable y financieramente viable para evitar la continuidad de tales afectaciones, asegurar la estabilidad económica de la Empresa y garantizar a la comunidad un servicio esencial prestado bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad ambiental. De esta manera, la administración cumple con su deber de promover una gestión orientada a resultados, atendiendo las legítimas expectativas ciudadanas y fortaleciendo la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Que en materia de contrataciòn, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 199 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen por las normas del derecho privado, o con la facultad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública.

3.1 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Serán aplicables al contrato originado del presente proceso las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 016 de 2020 Estatuto de contratación el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA.**

5.MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar:

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas nacionales.
3. Consorcios y uniones temporales.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas se exigen igualmente para cada uno de los miembros del consorcio y/o uniones temporales según el caso.

5.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Invitación Pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, frente al consorcio y la unión temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Teniendo en cuenta la esencia y razón de ser de estas figuras contempladas en la ley cada una de las partes que conformen bien sea la unión temporal o el consorcio deberá radicar junto con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones al menos de manera conjunta.

Para los consorcios, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquélla y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de Consorcios o Uniones temporales ésta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la Unión o Consorcio. Cuando se trate de Consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna Persona Natural o Jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes.

6. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artìculo 209 de la Constituciòn Política y en el manual de contratación de EMLAUNION EICE ESP, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía, igualdad, debido proceso, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y participación, se analizarán y evaluarán en las propuestas presentadas.

7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

a. El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.

b. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

c. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

d. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

e. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

f. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.

g. La propuesta deberá ser presentada a través del siguiente correo electrónico: secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co.

h. Leer detenidamente el pliego de condiciones, el acta de invitación pública no. 001 de 2026 y los estudios previos, verificando que se cumplan las reglas y requisitos exigidos.

i. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma contenido en el acta de apertura.

j. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", en el link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

8. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Plataforma Transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, sin perjuicio de que por indisponibilidad de la plataforma transaccional, la Institución requiera la necesidad de utilizar el correo Electrónico secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co cualquier otro medio idóneo para realizar notificaciones a los interesados.

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

CRONOGRAMA:

ACTA de apertura de la invitación pública a través de la plataforma transaccional administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública Colombia Compra Eficiente- Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	26 de marzo de 2026
Publicación del pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	26 de marzo de 2026
Consulta y/o descarga de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	Desde el 26 de marzo de 2026 hasta 30 de marzo de 2026, 9:00 AM.
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	Desde el 26 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026, 9: 00 AM.
Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de agendas a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	30 de marzo de 2026
Recepción de propuestas por parte de los proponentes a través del correo electrónico: secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co	Desde el 26 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026, 9: 00 AM.
Evaluación jurídica, financiera, técnicas, experiencia y económica a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	30 de marzo de 2026

Publicación del informe de evaluación a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	30 de marzo de 2026
Recepción de observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	30 de marzo de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	31 de marzo de 2026
Notificación y publicación de la Resolución de adjudicación a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	1 de abril de 2026
Suscripción y legalización del contrato a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	1 de abril de 2026
Inicio de ejecución del contrato a través de la plataforma transaccional del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II	1 de abril de 2026

10. PROPUESTA

10.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente Invitación Pública, de acuerdo con lo solicitado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la institución, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina de Contratación de la Institución, los cuales coinciden con los publicados en la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

10.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita y de manera ordenada a través del correo electrónico: secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE).

10.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación, se exponen indicaciones generales para la forma de presentación de la propuesta:

a. Las propuestas deben presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

b. La propuesta deberá ser legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.

c. Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.

d. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, para lo cual los documentos deberán ser clasificados y agrupados en carpetas así: documentos jurídicos, documentos financieros, documentos de experiencia, documentos técnicos y documentos económicos.

e. Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones establecidas en la invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la institución ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Su duración mínima será igual a la de la vigencia del contrato contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto de la presente Invitación Pública.
- La facultad del representante legal para comprometer a la persona jurídica.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la

presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes términos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

DECLARACIÓN DE CARENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes, sea persona natural o jurídica, esta última a través de su representante legal, deberán entregar el documento respectivo mediante el cual, bajo la gravedad del juramento manifiestan no encontrarse incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMLAUNION EICE ESP.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso y deberán encontrarse clasificados los códigos requeridos dentro del presente proceso de selección

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal del Proponente tratándose de persona jurídica, de la persona jurídica y de la persona natural si es el caso, de la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el Proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, su propuesta será rechazada, certificado con vigencia máxima de 30 días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Certificación de responsabilidad fiscal de la página web de la Contraloría General de la República de la persona natural o jurídica y del representante legal (no debe reportar antecedentes) con vigencia máxima de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019, ningún proponente, ni los integrantes de PROPONENTES plurales podrá haber sido declarados responsables fiscales, caso en el cual será inhábil para contratar con el estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del Proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Certificado con vigencia máxima de treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente, personal natural o representante legal de la persona jurídica, no debe reportar antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Certificado con vigencia máximo de 30 días

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente, personal natural o representante legal de la persona jurídica, no debe reportar antecedentes de medidas correctivas en la página web de la Policía Nacional. Certificado con vigencia máxima de 30 días.

LIBRETA MILITAR:

El proponente, futuro contratista, cuando sea personal natural o representante legal de la persona jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 de 19995 y Ley 2341 de 2023.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Todo El proponente, personal natural o representante legal de la persona jurídica, en forma individual o integrantes de PROPONENTES plurales, deberán presentar Registro Único Tributario- RUT actualizado, emitido por la DIAN.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES-DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Todo proponente, personal natural o representante legal de la persona jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales deberán presentar certificado de consulta de inhabilidades- delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado, emitido por la autoridad competente

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM:

Todo proponente, personal natural o representante legal de la persona jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos- REDAM actualizado emitido por autoridad competente

NOTA: El Proponente debe manifestar, bajo la gravedad de juramento, que acepta expresamente que la información contenida en su propuesta es veraz y autoriza a

EMLAUNIÓN EICE ESP a verificar los datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta por violación al principio de la buena fe sin perjuicio de las acciones jurídicas que EMLAUNIÓN EICE ESP pueda adelantar.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán cargarse en el proceso correspondiente publicado a través del SIstema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

10.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su entrega. EMLAUNION EICE ESP podrá solicitar, si fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

10.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

a. Formato de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida de conformidad con los requisitos exigidos.

b. Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.

c. Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.

d. Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

e. Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. – la persona natural o jurídica deberá tener una duración de creación de no inferior a la del plazo del contrato.

f. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa De Servicios Públicos De Carácter Industrial Y Comercial Del Estado, con NIT 800123756-1, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para

funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Institución. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural, para los casos que aplique: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es Consorcio o Unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con EMLAUNION EICE E.S.P dentro del término establecido en el presente pliego.

(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).

g. Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–.
h. Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural oferente: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de Policía, Certificado de medida correctiva, carta donde el proponente indique bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, presentación de libreta militar para los caso que aplique.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

10.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes y se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de las gestiones propias de sus competencia, para cada una de las actuaciones y procedimientos realizados por las entidades públicas.

10.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Invitación dentro de los términos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente de la institución, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán igualmente en la plataforma transaccional y se incorporarán para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante Adendas.

Si fuere necesario, el Gerente de la Entidad prorrogará el plazo de cierre de la Invitación Pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito a través del correo electrónico: secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co

10.8. MODIFICACIONES

EMLAUNION EICE E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta un (01) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

10.9. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, para los casos que aplique, los cuales cuando procedan serán enviados como documento anexo de los pliegos publicados.

10.10. INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a la EMLAUNION EICE E.S.P en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

10.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la EMLAUNION EICE E.S.P, el Interventor y de terceras personas, para los casos que apliquen donde el contratista tenga que prestar algún servicio en las instalaciones de la Institución.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

10.12. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la EMLAUNION EICE E.S.P o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de

bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la Empresa Social del Estado.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Empresa De Servicios Públicos De Carácter Industrial Y Comercial Del Estado EMLAUNION EICE ESP, con NIT 800123756-1, cuenta con un Presupuesto Oficial estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($443.676.000) M/CTE, Amparados bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026030105 DEL 25 de marzo de 2026, compuesto por el rubro No. 2.4.5.02.09.03 servicios para la comunidad, sociales y de disposición de residuos del presupuesto de EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P.

12.2. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato, se cancelará en SEIS (06) pagos mensuales por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($73.946.000) MCTE, cada uno.

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente invitación pública será de seis (6) meses contados a partir de su perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II.

12.4 SUPERVISIÓN

El gerente de la EMLAUNION EICE ESP con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del supervisor que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el manual de contratación de la institución.

12.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista no estará laboralmente subordinado al contratante, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que el contratista realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la ley.

En este sentido, el contratante no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del contratista y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del contratista y que involucren al contratante, aquel responderá

plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados, Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgrede la ley laboral,el contratante podrá exigir que el contratista acredite a satisfacción el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecuciń del objeto del contrato adjudicado por el desarrollo de la presente Invitación pública.

12.6 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proponente con quien EMLAUNIÓN EICE ESP contrate bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del representante legal de EMLAUNIÓN EICE ESP.

12.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de La Unión, Nariño.

12.8 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. No se anexe el Formulario de la Propuesta en las condiciones solicitadas.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Cuando las Propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir, por fuera de la fecha y hora establecidas en el Pliego de Condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.
4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad Proponente.
5. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente solo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las Propuestas).
6. Cuando la Propuesta presentada por el proponente supere el Presupuesto Oficial será rechazada ó cuando de acuerdo con la facultad verificadora de la Entidad se pueda determinar que la misma excede el presupuesto.
7. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Entiéndase como no presentada cuando se entregue un documento de garantía de seriedad que contenga información que demuestre que pertenece a otro proceso de contratación, o con una entidad diferente y que no se logre evidenciar que pertenece al presente proceso de selección.
9. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

10. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en una o varias de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones fijadas por la Constitución y/o la ley.
11. En el caso de proponentes plurales, cuando se haya efectuado alguna modificación, en relación con sus miembros o los porcentajes de participación con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.
12. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
13. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
14. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
15. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
16. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga La Institución.
17. Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar o medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, salvo indisponibilidad de la página acompañada de la respectiva certificación de indisponibilidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
18. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
19. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
20. Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Términos de referencia.
21. Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
22. Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
23. Cuando de conformidad con el estudio de mercado existente el valor total de la oferta exceda los valores techos unitarios o el valor del presupuesto del estudio de mercado.
24. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.

25. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
26. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
27. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso.
28. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
29. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
30. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo.
31. Cuando no se presente oferta económica.
32. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades del anexo de oferta económica.
33. Las demás causales indicadas en estos términos de referencia y en la Ley.

12.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no sea Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba, aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
4. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre sí socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
5. Cuando EMLAUNION EICE E.S.P solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que ésta se remita de forma incompleta.
6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta. Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
7. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de seis (6) meses.

8. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.
9. Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EMLAUNION EICE E.S.P, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a EMLAUNION EICE E.S.P a error, **para beneficio del oferente.**

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse a través del correo electrónico: secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma expuesto en la plataforma del SECOP II.

No se recepcionará propuestas después de la fecha y hora establecida, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar y/o medio distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas, en el entendido que no podrán participar.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus Adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

13.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

EMLAUNION EICE E.S.P NO ACEPTA propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

13.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde a los términos y las necesidades de la institución, se podrá proceder a su adjudicación, siempre que la misma cumpla con los criterios y requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.

13.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

1. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias plasmadas en los pliegos de la presente Invitación Pública.
2. Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, económica y de experiencia de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para el presente pliego y de acuerdo a las condiciones, criterios y principios establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de EMLAUNION EICE E.S.P.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

14.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitante – Cumple – No Cumple)

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:

14.1.1. PARA PERSONA NATURAL

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
2. Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
3. Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años o documento que acredite tal condición de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia.
4. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a treinta (30) días; antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
8. Registro Único Tributario RUT.

9. Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
10. Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
12. Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional.
13. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
14. Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
15. Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.

NOTA 2: EMLAUNION EICE E.S.P se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello dé lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar si la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

14.1.2. **PERSONA JURÍDICA**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Fotocopia de Libreta Militar, en el caso de que el oferente sea Hombre y menor de 50 años y/o su equivalente de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Si el representante legal es extranjero: Cédula de Extranjería, pasaporte vigente para titulares de Visa de turista y visitante (De acuerdo con las Normas Migratorias vigentes).
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio).
5. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**,** tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

7. Registro Único Tributario RUT.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
9. Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
10. Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso, con el respectivo soporte de pago (Planilla de Pago de Seguridad social).
11. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
12. La persona jurídica deberá tener una duración de creación no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
14. Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal).
15. Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
16. Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
17. Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

14.1.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
3. Fotocopia de Libreta Militar, en el caso de que el oferente sea Hombre y menor de 50 años y/o su equivalente de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Si el representante legal es extranjero: Cédula de Extranjería, pasaporte vigente para titulares de Visa de turista y visitante (De acuerdo con las Normas Migratorias vigentes).
5. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
6. Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal,

con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
10. Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
11. Certificación acreditando pago de aportes a seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso (según Anexo), con el respectivo soporte de pago (Planilla de Pago de Seguridad social).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
14. Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
15. Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
16. Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

NOTA: Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.

15. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

15.1. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes interesados en la presente Convocatoria Pública podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, o en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional, podrán solicitarlos a través de correo electrónico: secretaria.emlaunioneice@launion-narino.gov.co

15.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de La Unión (Nariño).

15.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar la EMLAUNION EICE E.S.P, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Términos de referencia, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EMLAUNION EICE E.S.P, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta la información que se refleje en el Registro Único de Proponente RUP, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que el equipo Evaluador designado pueda considerar que el oferente está habilitado.

15.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere persona natural o jurídica que se encuentre en condiciones de ofertar el bien y/o servicio a contratar para el cual deberá contar con una serie de requisitos y dar cumplimiento de la normatividad vigente y todo lo contemplado en ella, es importante que la entidad elegida para el objeto de este contrato cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

- El operador prestará el servicio de barrido y limpieza de áreas públicas, este componente hace referencia a las actividades de barrido y limpieza de áreas del Municipio, con un promedio de barrido MIL TRESCIENTOS KILÓMETROS (1300 km) al mes aproximadamente.

- Para el cumplimiento de la obligación primera del acápite de obligaciones específicas, se deberá cubrir todos los días la zona centro y comercial; respecto a barrios y periferia del municipio se realizará la obligación con una frecuencia semanal de DOS (02) a TRES (03) ocasiones.

- Recolección y transporte hasta el sitio de disposición final (Relleno Sanitario del operador) de los residuos sólidos ordinarios generados en el municipio de La Unión - Nariño de acuerdo a las siguientes frecuencias: de Lunes a Sábado con una frecuencia de ONCE (11) viajes semanales.

- La Disposición Final de residuos sólidos ordinarios se realizará en el relleno sanitario del operador con un aproximado mensual de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES TONELADAS (333).

- EL OPERADOR o CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal directo asignado a su organización, así como por la celebración de los subcontratos que resulten necesarios para el desempeño de los trabajos y actividades a su cargo. Estas vinculaciones y estas contrataciones se llevarán a cabo en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que "EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P" adquiera responsabilidad alguna por la vinculación y el manejo del personal del OPERADOR y de sus subcontratos. En consecuencia, entre el personal del OPERADOR y "EMLAUNION E.I.C.E E.S.P" no existirá relación laboral o de servicios de ninguna naturaleza y, por lo tanto, los salarios, prestaciones, indemnizaciones y honorarios, que en todo caso deben corresponder a las normas laborales, comerciales o civiles vigentes, que se causen en favor de dicho personal, serán de cuenta exclusiva del OPERADOR, quien se obliga a cubrir oportunamente tales conceptos y a cumplir las demás obligaciones laborales o contractuales a su cargo.

- EL OPERADOR o CONTRATISTA deberá dotar al personal que vincule de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y de seguridad adecuadas a la naturaleza de las funciones y tareas de cada cargo, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y cumplirá con todas las disposiciones sobre salud ocupacional de acuerdo con la legislación vigente.

- EL OPERADOR o CONTRATISTA deberá asignar para la ejecución del contrato todo el equipo y los demás bienes muebles e inmuebles que se requieran para prestar los servicios objeto de este contrato y para establecer los niveles de calidad del servicio que debe garantizar EL OPERADOR a los usuarios.

- Entregar a "EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P" los reportes o informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.

- Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias del supervisor del contrato frente a la prestación del servicio de aseo**.**

16. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los items y/o servicios. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se

mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

El proponente debe indicar el valor de su oferta. Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo y expresar el valor total de la propuesta.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos, así mismo, cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

16.1. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que, durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica. EMLAUNION EICE E.S.P solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan o situaciones de fuerza mayor que estén debidamente soportadas y acreditadas.

17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Se plasman las exigencias que el oferente debe estar dispuesto a cumplir en términos de calidad, eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, legalidad, sostenibilidad, enfoque diferencial, pertinencia y responsabilidad:

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

a). Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes

b) Prestar el servicio público de aseo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando su continuidad ininterrumpida, regularidad y eficiencia del servicio durante todo el plazo contractual, salvo eventos de fuerza mayor debidamente acreditados.

c) Ejecutar las rutas y frecuencias del servicio conforme al plan operativo aprobado, respondiendo por cualquier interrupción, deficiencia o prestación irregular que le sea imputable.

d) Garantizar que el barrido y limpieza cumplan los estándares de calidad exigidos, respondiendo por afectaciones a la salubridad pública derivadas de su incumplimiento.

e) Transportar y disponer los residuos recolectados en sitio de disposición final autorizado, cumpliendo las normas ambientales, sanitarias y de tránsito vigentes, asumiendo integralmente la responsabilidad ambiental derivada de su manejo.

f) Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las licencias, permisos y habilitaciones necesarias para la operación del relleno sanitario y de los vehículos utilizados.

g) Garantizar que la disposición final de los residuos se realice en un sitio legalmente autorizado, acreditando la correspondiente licencia o autorización ambiental cuando sea exigible.

h) Disponer permanentemente del personal, equipos y vehículos necesarios e idóneos para asegurar la adecuada prestación del servicio, sin que la insuficiencia de medios constituya excusa válida para el incumplimiento.

i) Contar con vehículos y equipos en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para la operación, cumpliendo la normatividad de tránsito, ambiental y de seguridad industrial aplicable.

j) Implementar y mantener actualizado un plan de contingencia operativo documentado, que permita asegurar la continuidad del servicio ante fallas mecánicas, emergencias o eventos externos.

k) Llevar registros técnicos verificables de kilómetros barridos, viajes realizados y toneladas dispuestas, los cuales servirán como soporte para supervisión, control fiscal y eventual imposición de sanciones.

l) Atender las quejas y reclamos de los usuarios relacionados con la prstación del servicio dentro de los términos definidos por la entidad, adoptando medidas correctivas inmediatas cuando haya lugar.

m) Cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria y de servicios públicos domiciliarios aplicable a la actividad contratada, asumiendo las responsabilidades y sanciones que se deriven de su incumplimiento cuando le sean imputables.

n) Coordinar con la entidad contratante las campañas de sensibilización o actividades complementarias que se requieran para mejorar la prestación del servicio.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial (Estatuto de Contratación de EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P.)

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de referencia.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.

e. Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.

f. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los términos de referencia, para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

g. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP – y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse esté inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

h. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS** establecidos en el cronograma del proceso.

i. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P.

j. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN A EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

k. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación a realizar.

l. Los presentes términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de EMLAUNION

E.I.C.E. E.S.P. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

m. Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte EMLAUNION E.I.C.E. E.S.P, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

n. La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO ADMITIDAS JURÍDICAMENTE** y que hayan **CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.**

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

20. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PONDERABLE (100 PUNTOS).

Análisis Económico (Total 100 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simples.

21. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO (HABILITANTE)	CUMPLE/NO CUMPLE

FINANCIERO (HABILITANTE)	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA (HABILITANTE)	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES	200 PUNTOS
EXPERIENCIA- PONDERABLES	200 PUNTOS
ECONÓMICA- PONDERABLES	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**500 PUNTOS**

21.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE- HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE O NO CUMPLE.

21.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE- HABILITANTE)

A La evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE O NO CUMPLE; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta la verificación de los estados financieros por lo cual se solicitará el RUP vigente y en firme. Los puntos a considerar serán los siguientes:

- Capital de trabajo: mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria: Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.
- Razón corriente: activo corriente/ pasivo corriente: :mayor o igual a 1.5: se calculará como la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación
- Nivel de endeudamiento:: pasivo total/ activo total: menor o igual al 60%: se calculará como la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes sobre la sumatoria de los activos totales de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación.
- Indice de líquidez: activos corrientes/ pasivos corrientes: mayor o igual a 1.6: se calculara como la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes ponderados por el porcentaje de participación

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados fiancieros presentados por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas formulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

22. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Proponente deberá acreditar todas las condiciones técnicas exigidas, dentro de su oferta técnica deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la empresa en el presente proceso de selección.

22.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: PONDERABLES (200 PUNTOS)

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTOS
Certificación tecnomecánica vigente del vehículo automotor recolector de residuos sólidos.	50 PUNTOS
Sistemas de GPS y Monitoreo**:** Valorar la inclusión de software de seguimiento en tiempo real accesible para la interventoría y la entidad.	50 PUNTOS
Plan de Contingencia ante Cierres Viales**:** Valorar la propuesta técnica para garantizar la recolección si hay bloqueos en las vías hacia el relleno sanitario de destino.	50 PUNTOS
Reducción de lixiviados**:** Evaluación de los sistemas de estanqueidad de las cajas compactadoras para evitar derrames en las vías del municipio durante el transporte.	50 PUNTOS

23. EXPERIENCIA- DEL PROPONENTE: HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el operador deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso en la clasificación: 761215 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS.

23.1 EXPERIENCIA- DEL PROPONENTE: PONDERABLE (200 PUNTOS).

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el operador deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del operador deberá estar debidamente

inscrita, clasificada y calificada en el RUP en mínimo una de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Grupo	**F**	SERVICIOS
Segmento	**76**	SERVICIOS DE LIMPIEZA DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
Familia	**7612**	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS
Clase	**761215**	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
Código UNSPSC 76121501: RECOLECCIÓN O DESTRUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS		

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección del operador y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la empresa establece que el operador deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos para la **operación del servicio de aseo.**

23.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Bajo las mismas facultades y razonamientos y con posterioridad a haber acreditado la experiencia anterior, la empresa considera que dentro de los mismos contratos presentados se deberá acreditar las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha **de su suscripción o perfeccionamiento**, debe ser igual o superior al **cincuenta (50%)** del presupuesto oficial estimado en SMMLV.
- La experiencia específica debe acreditarse en máximo con CINCO (05) contratos terminados, (incluye adiciones y/o adhesiones) y/o liquidados. Si el OPERADOR presenta más de CINCO (05) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los CINCO (05) Contratos de mayor valor.
- El OPERADOR debe aportar copia del Contrato, Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento expedida por el contratante. Es decir que El OPERADOR podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:
  - Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
  - Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
  - Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
  - Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
  - Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, El OPERADOR presentará los contratos, actas y/o certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del OPERADOR la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y entidades o personas privadas.

23.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal, por el jefe de la dependencia responsable o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución,
- (vi) valor final ejecutado,
- (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios,
- (viii) cumplimiento del contrato,

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la empresa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la empresa, se rechazará la propuesta.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

24. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del contrato que resulte de la presente Invitación Pública se hará a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del **Comité de Compras y Contratos**. Si bien dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los casos que aplique, en el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, se actuará así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

Nota: Para acreditar los criterios, el proponente al momento de presentar su oferta deberá aportar únicamente los formatos y documentos del criterio que pretende demostrar, conforme a lo siguiente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Igualmente se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar lo cual deberá probarse con los respectivos documentos como declaración notarial, medida de protección expedida por autoridad competente
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Preferir la propuesta presentada apor el oferente que acredita le vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitana.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

26. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista deberá suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso y de conformidad con lo que se indica en la plataforma transaccional SECOP II.

27. DE LOS RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a. Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b. Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

C. Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d. Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones

financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros

e. Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

g. Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h. Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

26.1. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la EMLAUNION EICE ESP, para la adquisición de los bienes y servicios. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se tipifica como riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato los siguientes:

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos											
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**		**Categoría**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Financieros	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Regulatorios	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			De la Naturaleza	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			Ambientales								
			Tecnológicos								

28. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA- GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, de acuerdo a la cuantía del contrato El OPERADOR deberá otorgar a favor de la empresa con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones las siguientes garantías:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	

		Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del contrato	Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determiné la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EMLAUNION EICE ESP, cuya suma asegurada debe ser de doscientos (200) SMMLV, que cubra a LA EMPRESA, de los perjuicios que pueda sufrir, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: EMLAUNION EICE ESP. Los beneficiarios: tanto la EMLAUNION EICE ESP y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA
RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato

NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta.

JOSÉ LUIS REYES CASTILLO

GERENTE EMLAUNION EICE ESP